

VISTOS:



- 1.- El convenio marco de colaboración mutua y su anexo convenio Docente Asistencial entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología y la Ilustre Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Administración.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese convenio marco de colaboración mutua y su anexo convenio Docente Asistencial entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología y la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE BUSTAMANTE
Secretaría Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Administración
Jurídico

CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA

ENTRE

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Santiago, a 06 de Junio de 2014, entre la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, (en adelante la **Universidad**), representada por su Rector don **Sergio Becerra Ovalle**, RUT 11.892.181-K, domiciliados ambos para estos efectos, en Padre Miguel de Olivares 1620, Comuna de Santiago y la Municipalidad de Casablanca (en adelante **Municipalidad**), RUT, 69061400-6 representada por su Acalde don **Rodrigo Martínez Roca** RUT:9.901.641-8, domiciliados todos en Avenida Constitución 111, Comuna de Casablanca, se ha concordado el siguiente convenio de cooperación académica:

PRIMERO: “La **Universidad**” y “la **Municipalidad**” convienen en establecer un convenio de cooperación, por medio del cual los funcionarios tendrán la opción de continuar estudios en “la **Universidad**”, cuyo objetivo final es crear las instancias idóneas que permitan a los funcionarios, cónyuges e hijos del personal de “la Municipalidad”, y a la comunidad en general, desarrollar las aptitudes y destrezas personales que contribuyan a su perfeccionamiento profesional, cuyo fruto beneficie directamente el quehacer institucional y empresarial. “La **Universidad**” por su parte, tiene especial interés en facilitar a las personas referidas, el acceso a una amplia y variada gama de carreras de pregrado, postgrado y planes especiales de continuidad de estudios.

Los funcionarios postulantes a “la **Universidad**” deberán cumplir con los requisitos que fije ésta para optar a los distintos grados y títulos que ofrece.

SEGUNDO: En relación con lo anterior, aquellos funcionarios que hayan obtenido niveles de formación técnica podrán ingresar a los planes especiales de continuidad de estudios de las carreras que dicte.

TERCERO: Los estudiantes beneficiarios provenientes de este convenio, quedarán sujetos a todos los reglamentos, régimen de estudios y normativas académicas de la Universidad.

CUARTO: Los trabajadores municipales postulantes provenientes por "La Municipalidad", que sean admitidos como estudiantes por "La Universidad", y cuya residencia o lugar de trabajo, corresponde a la comuna de Casablanca, circunstancia que deberá acreditarse con un certificado emitido por alcaldía o el administrador municipal, podrán optar al 30% de descuento en la colegiatura mensual.

QUINTO: Por su Parte "La Municipalidad" se compromete a:

- a) Dar amplia difusión a este Convenio y a otras actividades y programas de "La Universidad".
- b) Aceptar estudiantes en práctica, en los distintos ámbitos de actividad de la comuna, para las diversas Facultades, Escuelas y Carreras que componen "La Universidad", los cuales se incorporarán al desarrollo de los diferentes campos y programas municipales, según los requerimientos que se hagan en forma conjunta entre las respectivas autoridades.
- c) Informar a través del departamento de Recursos Humanos a los funcionarios de la existencia de este convenio y sus beneficios.

SEXTO: El presente Convenio Marco de Cooperación académica, se hará extensivo, para cualquier otro tipo de cooperación mutua que se genere entre ambas instituciones, acuerdos que se verificarán indicando este convenio como fuente de obligaciones. Cabe señalar que este convenio Marco tendrá una duración de un año, al término del cual se renovará automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta intenciones en contrario durante su desarrollo y se modificará de acuerdo a los cambios que se efectúen en los programas de estudios.

“La Universidad” y “La Municipalidad”, se comprometen a una amplia colaboración mutua, según sus respectivos reglamentos, especialmente en: Trabajos específicos, asesorías, seminarios, charlas, trabajos comunitarios, y todo programa de mutuo beneficio para ambas entidades.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que la Municipalidad no se constituye por este acto, en avalista ni codeudor solidario de su personal y demás beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con “la Universidad”, hasta la total extinción de sus deudas.

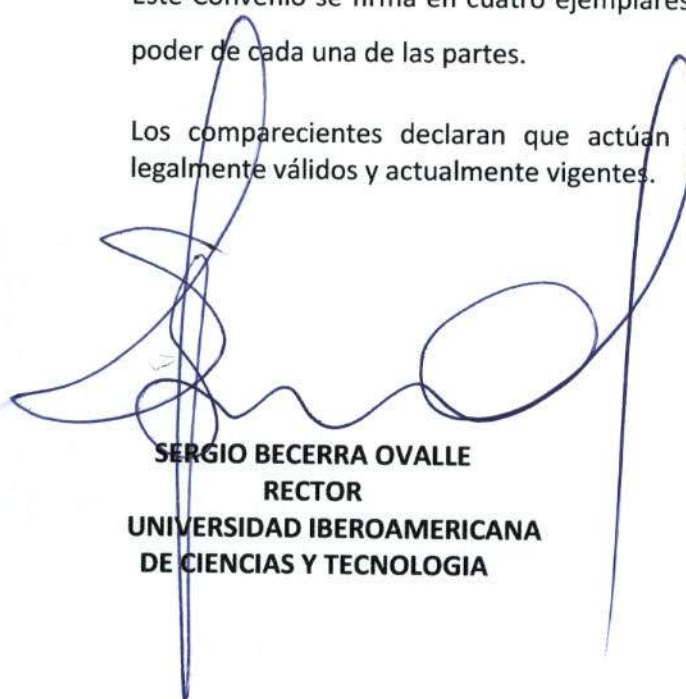
OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco, y de sus futuros anexos las partes se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **Sergio Becerra Ovalle**, Rector de la Universidad, constan en escritura pública de fecha 4 de marzo de 2013 ante la Notaria de doña Valeria Ronchera Flores.



La personería de don **Rodrigo Martínez Roca**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, consta en Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Los comparecientes declaran que actúan por sus representadas en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes.



SERGIO BECERRA OVALLE
RECTOR
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CASABLANCA